Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 11

28

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELÉCTRICOS" – I.D. Nº 363.508.-

Asunción, 28 de Junio de 2019.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS", ID Nº 363.508 entre los cuales consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS", ID Nº 363.508.

Que, por Nota Sub UOC Nº 123/2019 se remite el expediente de adjudicación de la CD Nº 01/2019 "Adquisición de Artículos Eléctricos" ID Nº 363.508, para su verificación y posterior dictamen de adjudicación correspondiente.

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Lic. Rita Villalba Noguera, Directora Administrativa y el Sr. Enrique Valdez Jefe de la Sub UOC ambos en representación del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", ha elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 28 de mayo de 2019, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "*14.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN: Teniendo en cuenta que el método de adjudicación de este proceso es por ITEMS, las consideraciones expuestas en los puntos precedentes de la presente acta y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03, los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este comité recomienda adjudicar de acuerdo al siguiente detalle: A) EMPORIO FERRETERIA S.R.L., RUC N° 80002756-6; B) SAN MIGUEL Msn. y Cia S.A., RUC N° 80082968-9; C) MATERIALES ELECTRICOS S.A., RUC N°80021980-5.*

Que, el presente llamado cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1204/2019 de fecha 13 de marzo de 2019 por el monto de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones), para el ejercicio 2.019, Rubro 340.

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su *Artículo 16* dispone: *Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 02 y Sub UOC's a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la Ley N° 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los Representantes de Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-*

...///

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 11

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELÉCTRICOS" – I.D. N° 363.508.-

28 de junio de 2019.
Hoja N° 02/03

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 409/2019, de fecha 19 de junio de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL PEDITARICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS", ID N° 363.508, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE ADJUDICADO	ITEM ADJUDICADO	TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	2, 5, 7, 9, 14, 25, 26, 27, 28, 32 y 33.-	10.506.590
SAN MIGUEL Msn. y Cia. S.A.	3, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 30 y 31.	6.053.616
MATERIALES ELECTRICOS S.A.	1, 15 y 29	1.063.500
Monto Total Adjudicado (IVA incluido)		17.623.706

Monto Total Adjudicado (I.V.A. incluido): Gs. 17.623.706 (Guaraníes Diez y Siete Millones Seiscientos Veinte y Tres Mil Setecientos Seis).

Artículo 2° Se declara desierto el *ítem 4*, a lo dispuesto por la Ley 2051/03 en su Artículo 30 inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante, determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley.

Artículo 3° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 4° Designar al Hospital Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", como administrador del contrato suscrito con las firmas adjudicadas, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

Artículo 5° Establecer que el Contrato se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 16° de la Resolución S.G. N° 032/2019, por el Titular del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".

...///

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 11

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELÉCTRICOS" – I.D. N° 363.508.-

28 de Junio de 2019.
Hoja N° 03/03

Artículo 6° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, Rubro 340.

Artículo 7° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. EDUARDO PIO ALFIERI H.
DIRECTOR GENERAL

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico